Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL a participar en el Seminario sobre "El Ecosistema del Acceso a Internet y Neutralidad de Red" y a la XVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I (CCP.I), eventos que se realizarán del 10 al 14 de mayo de 2010, en la ciudad de Ushuaia, República de Argentina;

Que, la CITEL, es el foro principal de telecomunicaciones

Que, la CÍTEL, es el foro principal de telecomunicaciones de la región y tiene por objeto facilitar y promover el continuo desarrollo de las telecomunicaciones en el hemisferio, contando con un Comité Ejecutivo Permanente, llamado COM/CITEL y Comités Consultivos Permanentes (CCP), uno relativo a Telecomunicaciones (CCP.I) y otro relativo a Radiocomunicaciones (CCP.II);

Que, las reuniones del CCP.I procuran identificar

Que, las reuniones del CCP.I procuran identificar los asuntos de carácter regional que deben impulsar el avance de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información, teniendo en cuenta las necesidades urgentes que afrontan los Estados Miembros y los Miembros del Sector de la Región de las Américas; Que, en la XVI Reunión del CCP.I, el OSIPTEL

Que, en la XVI Reunión del CCP.I, el OSIPTEL asumirá las funciones de Vicepresidente de este Comité y se revisarán los informes de los Grupos de Trabajo y Grupos Relatores del período 2006-2010, sobre Tecnología, Política y Regulación, Operación de Redes y Prestación de Servicios, Desarrollo, Servicios de Roaming Internacional en la Región Américas, entre otros;

Que, la evaluación de las actividades de los Grupos de Trabajo y los Grupos Relatores permitirá que las administraciones miembro identifiquen los temas que se continuarán estudiando y los nuevos temas a incorporar en los grupos de trabajo del período de reuniones 2010-2014, dentro del marco del Plan Estratégico del CGP.1;

Que, la participación del OSIPTEL en estos eventos es de suma importancia en atención a los compromisos asumidos en la V Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL realizada recientemente en los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se eligió al Perú, a través del OSIPTEL en la Vicepresidencia del CCP. y como miembro del Consejo Directivo COM/CITEL de la CITEL, para el periodo 2010-2014;

Que, la intervención del OSIPTEL en la XVI Reunión del CCP.I es relevante debido a que en su calidad de Presidente del Grupo Relator de Servicios de Roaming Internacional requiere dar continuidad a las actividades de este grupo de trabajo para el período de reuniones 2010-2014 y, de esta manera, consolidar el liderazgo del Perú en el desarrollo del Roaming Internacional en las Américas;

Que, el día 10 de mayo antes del comienzo de la XVI Reunión del CCP.I, se realizará el Seminario sobre "El Ecosistema del Acceso a Internet y Neutralidad de Red", en el cual se evaluarán los beneficios de contar con un acceso a internet que respete al principio de neutralidad y que esté orientado a la universalización del servicio;

Que, asimismo, esta participación del OSIPTEL coadyuvará al cumplimiento de sus objetivos estratégicos para el período 2007-2011 y permitirá la consolidación del liderazgo del Perú en la CITEL y a nivel internacional;

Que, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto serán cubiertos por el OSIPTEL, con cargo a su presupuesto institucional;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 063-2007-PCM;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, Presidente del Consejo Directivo, y del señor Alejandro Gustavo Jiménez Morales, Gerente General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, a la ciudad de Ushuaia, República de Argentina, del 9 al 15 de mayo de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del OSIPTEL, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán

Pasajes	US\$ 1	276,42
Viáticos	US\$ 1	200,00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$	31,00

Señor Alejandro Gustavo Jiménez Morales

Pasajes	US\$ 1	276,42
Viáticos	US\$ 1	200,00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$	31,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los referidos funcionarios deberán presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de pinguna clase o denominación.

ninguna clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN Presidente del Consejo de Ministros

488055-6

AGRICULTURA

Designan Director Zonal Ayacucho del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 036-2010-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 29 de abril de 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo Nº 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con el objetivo de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº1120-2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de los órganos que lo conforman:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 023-2009-AG-AGRO RURAL-DE, se designó al Ing. Edwin Fortunato Guevara Robles, como Director Zonal de Ayacucho del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura;

Que, en la actualidad resulta necesario dar por concluida la designación efectuada, disponiendo al profesional que desempeñará a partir de la fecha dicha

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades otorgadas a través del Manual Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N°1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDA, la designación efectuada al ING. ERWIN FORTUNATO GUEVARA ROBLES, como Director Zonal de Ayacucho del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los

servicios prestados.

Artículo 2º.- DESIGNAR, al ING. WILSON RAFAEL
GUEVARA ORTEGA, en el cargo de Director Zonal Ayacucho del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, cargo

considerado de confianza.

Registrese, comuniquese y publiquese.

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO Director Ejecutivo Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural

487607-1

Autorizan viaje de representantes del Ministerio a Japón para participar en eventos del APEC

> RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 062-2010-MINCETUR

Lima, 29 de abril de 2010

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), se llevará a cabo en la ciudad de Sapporo, Japón, la Segunda Reunión de Altos Funcionarios (SOM II) y reuniones conexas, y la Reunión de Ministros Responsables de Comercio (MRT), del 26 de

mayo al 06 de junio de 2010; Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, ejerce la representación alterna del Perú en la Reunión de Altos Oficiales y representa y preside la delegación peruana en las reuniones del Comité de Comercio e Inversión, de APEC (CTI) y de los subcomités y grupos de trabajo del CTI, realizando una coordinación permanente con entidades del sector público en los temas presidentes a la política comercial y a las materias que relacionados a la política comercial y a las materias que

se tratan en los sub-comités y grupos de trabajo APEC; Que, la participación del Perú en tales reuniones cobra importancia debido a que el 2010 es el año en que las Economías Industrializadas de APEC deben cumplir las Metas de Bogor: Liberalización y Facilitación del Comercio

y la Inversión:

Que, el Perú es una de las tres Economías No Industrializadas que voluntariamente se ha ofrecido a participar en la evaluación de los logros de las Metas de Bogor, pues considera que ha cumplido dichas metas; razón por la cual es conveniente la participación del MINCETUR en las reuniones del Comité de Comercio e Inversión y de los sub-comités y grupos de trabajo relacionados; asimismo, la Reunión MRT permitirá al Perú la oportunidad de sostener reuniones bilaterales ministeriales con sus principales socios comerciales;

Que, en razón a lo expuesto, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje del señor Julio José Chan Sánchez, Director APEC de la Dirección Nacional de Asuntos Multilaterales y Negociaciones Comerciales Internacionales y del equipo de profesionales que prestan servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR participen en los eventos antes

mencionados; Que, el MINCETUR es el organismo público responsable de velar por el cumplimiento de los acuerdos o convenios internacionales, en materia de comercio exterior e integración, en coordinación con los distintos

sectores del Gobierno, en el ámbito de sus respectivas

competencias;

Que, la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución Suprema;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 001-2010, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 047-2002-

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Sapporo, Japón, del siguiente personal del Viceministerio de Comercio Exterior, que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participarán en la Segunda Reunión de Altos Funcionarios (SOM II), reuniones conexas, y en la Reunión de Ministros Responsables de Comercio (MRT) del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), en las fechas que al pie se indica:

Del 24 de mayo al 07 de junio de 2010 Del 27 de mayo al 07 de junio de 2010

Del 01 al 07 de junio de 2010

Sres. Julio José Chan Sánchez Vanessa Uchiyama de la Puente

Carlos Esteban Posada Ugaz Diana Sayuri Bayona Matsuda

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Sr. Julio José Chan Sánchez (del 24 de mayo al 07 de junio de 2010):

Pasajes : US\$ 3 380,00 US\$ 3 670.96 Viáticos (US\$ 260,00 x 13 dias) Tarifa CORPAC

Srta. Vanessa Uchiyama de la Puente (del 27 de mayo al 07 de junio de 2010):

Pasajes Viáticos (US\$ 260,00 x 11 dias) US\$ 3 528,49 US\$ 2860,00 Tarifa CORPAC 31.00

Sres. Carlos Esteban Posada Ugaz y Diana Sayuri Bayona Matsuda (del 01 al 07 de junio de 2010):

Pasajes (US\$ 3 596,15 x 2) US\$ 7 192,30 Viáticos (US\$ 260,00 x 6 días x 2) : US\$ 3 120,00 Tarifa CORPAC (US\$ 31,00 x 2) US\$

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas de acuerdo a ley.

Artículo 4º.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros,

cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN Presidente del Consejo de Ministros

MARTIN PÉREZ MONTEVERDE Ministro de Comercio Exterior y Turismo

488055-11